



Corrección de errores de la Resolución de 9 de marzo de 2016 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria para el año 2016 de las subvenciones destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista, en régimen de concurrencia competitiva.

Habiéndose detectado errores en el texto de la Resolución de 9 de marzo de 2016 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria para el año 2016 de las subvenciones destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista, en régimen de concurrencia competitiva (Extracto en el B.O.R. nº 31/2016, de 16 de marzo), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Uno. En el Apartado Primero de la Resolución, punto 5.3, letra d),

Donde dice:

“d) Inversiones cuya base imponible expresada en la correspondiente factura sea inferior a 300 euros, excepto en el caso de las incluidas en la letra b) del apartado 4.2.”

Debe decir:

“d) Inversiones cuya base imponible expresada en la correspondiente factura sea inferior a 300 euros, excepto en el caso de las incluidas en la letra b) del apartado 5.2.”

Dos. En el Apartado Primero de la Resolución, punto 5.3, letra e),

Donde dice:

“e) El importe correspondiente al Impuesto del Valor Añadido (IVA), así como cualquier otro tipo de tasas o tributos, excepto los relacionados con las actuaciones incluidas en la letra b) del apartado 4.2.”

Debe decir:

“e) El importe correspondiente al Impuesto del Valor Añadido (IVA), así como cualquier otro tipo de tasas o tributos, excepto los relacionados con las actuaciones incluidas en la letra b) del apartado 5.2.”

Tres. En el Apartado Primero de la Resolución, punto 7.3, letra b),

Donde dice:

“b) Inversiones cuya base imponible expresada en la correspondiente factura sea inferior a 300 euros, excepto las relativas a las actuaciones incluidas en el punto 6.2.e).”



Debe decir:

“b) Inversiones cuya base imponible expresada en la correspondiente factura sea inferior a 300 euros, excepto las relativas a las actuaciones incluidas en el punto 7.2.e).”

Logroño, 31 de mayo de 2016.
EL GERENTE,
Francisco Javier Ureña Larragán